Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:		**CONVENIO:**	X
INTERVENTORÍA:		**SUPERVISIÓN**	X
PARCIAL		**FINAL**	X

INFORME No:	**1**	FECHA:	**15**	de	**DICIEMBRE**	de	**2022**	

PERIODO: DEL	**30**	de	**AGOSTO**	de	**2022**	AL	**2**	de	**DICIEMBRE**	de	**2022**

No. CONTRATO O CONVENIO	**2514 DE 2022**	FECHA:	**22/08/2022**
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**$ 492.107.690,89**	**RPC**	**12622 SGR y 5534 Departamento de Boyacá**
REGISTRO BP y P No.	**2022 00005 0010**		
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	**MUNICIPIO DE SIACHOQUE**		

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	FANY ALICIA MONROY ARIAS
Teléfono: 3208541542	Dirección: **CARRERA 10 No. 18 - 68 Piso Cuarto - Secretaría de Educación**

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	30	08	2022
PLAZO INICIAL	CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO CON ADICIONES			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	29	12	2022
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	2	12	2022

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIACIÓN	30/08/2022	NINGUNA
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	15/12/2022	NINGUNA

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO

CONTRATO O CONVENIO

NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)	VALOR	PLAZO

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN

1	FORMA DE DESEMBOLSO	4/10/2022	El departamento desembolsará el valor de su aporte en el marco del convenio de la siguiente manera: 1.- Desembolsos hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio. 2.- desembolsos hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del convenio, cuando el municipio haya presentado la fase de alistamiento del operador y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá y 3.- un último giro
	PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo de ejecución del presente convenio sera de xxxxx
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Incluir en el item RESULTADOS un parágrafo en la modalidad - Ración transportada en caliente el cual quedará así: dicha modalidad solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio.
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Incluir la minuta patrón del complemento alimentario, de los estudiantes de 4 y 5 grado de escolaridad.

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO

ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
1. Cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución 335 de 2021 Titulo III de los Actores de PAE y sus responsabilidades ademas de las contenidas en el decreto 1082 de 2015.	La administración municipal con el apoyo del Comité Técnico Operativo, recepciona las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios de las diferentes unidades aplicativas, con el diagnóstico existente y los inventarios, prioriza las inversiones.	X			
2.Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN, la UAPA y el Departamento de Boyacá, realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación,coordinación y ejecución del PAE.	Con base en las orientaciones dadas por el MEN y el departamento, el municipio realiza capacitaciones a funcionarios, operadores del PAE, y Rectores.	X			
3. Disponer de la cuenta Maestra establecida en las Resoluciones 4835 de 2015 y 2248 de 2018, para el manejo de los recursos provenientes de este convenio, si dicha cuenta maestra llegase a generar rendimientos financieros, estos deben sereintegrados al departamento de Boyacá, al finalizar el convenio, discriminando los rendimientos generados de manera mensual desde la fecha del primer desembolso por parte del departamento hasta la fecha de pago del acta de liquidación del municipio al operador.	El municipio tiene aperturada cuenta maestra No. para el manejo de los recursos.	X			
4. Verificar ante la entidad bancaria correspondiente que la cuenta bancaria se encuentre exenta de cobros o gravamenes de movimientos financieros, teniendo en cuenta el origen de los recursos.	Según certificación bancaria se puede evidenciar que la cuenta bancaria se encuentra exenta de cobros y gravamenes de movimientos financieros.	X			
5. Allegar a la oficina del PAE copia del contrato o convenio realizado con el operador para la ejecución del programa.	El municipio allego copia del contrato suscrito con el Operador para la ejecución del convenio.	X			
6. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN en la Resolución 335 de 2021 acompañadas de los anexos técnicos y emitidas por la Unidad administrativa especial de alimentación escolar alimentos para aprender UApA	El Municipio opera teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del PAE definidos por el MEN como parte integrante de las contrataciones.	X			

7. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación.	El Municipio ha estado realizando el monitoreo, seguimiento y control de la ejecucción del programa por medio del Supervisor Municipal delegado para dar cumplimiento a este convenio junto con el acompañamiento del Departamento a través de la persona encargada como apoyo a la supervisión.	X			
8. Entregar en fisico y archivo original en las oficinas de PAE, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, al DEPARTAMENTO (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de los recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento con la información reportada en cada una de las Instituciones educativas.	Se mantiene constante comunicación con los municipios donde se les insiste en la importancia de radicar oportunamente la información.	X			
9. Adelantar el control social del Programa de acuerdo en lo establecido en la Resolución 335 de 2021 Titulo III de los Actores de PAE y sus responsabilidades, además de las contenidasd en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio deberá promover y solicitar a su personero la conformación de las veedurías ciudadanas que realizará	El municipio promueve el control social convocando a comites operativos municipales, promoviendo la participación ciudadana y asisitiendo a mesas públicas.	X			
10.Hacer mención del Departamento de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional y UAPA e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental.	El Municipio reconoce el liderazgo del Departamento de Boyacá y el Ministerio de Educación Nacional, en las diferentes acciones y ha incorporado los logotipos en los documentos relacionados con el programa de alimentación escolar.	X			
11.Hacer seguimiento al registro de las raciones entregadas el cual deberá ser certificado por el rector de la institución educativa.	Los Rectores llevan el registro diario de los estudiantes que reciben las raciones servidas.	X			
12.El Municipio debe reportar la información a la plataforma CHIP en los plazos y términos establecidos por la Ley.	el municipio reporta la información en la plataforma CHIP.	X			
13. El municipio promoverá la creación y realización del comité de seguimiento operativo municipal de acuerdo a lo establecido en la Resolución 29452 de 29 de diciemre de 2017.	El Municipio crea el comité técnico operativo de PAE y realizara los comites establecidos por la Ley.	X			
14. En atención a la ley 2046 de 2020 el municipio verificara que su operador cumpla con el minimo del 30% de compras locales y se debera diligenciar el formato establecido para tal fin de forma bimensual.	El Municipio solicita informe sobre compras locales para verificar cumplimiento del minimo 30% del valor de los insumos establecidos en el convenio.	X			
15. El Municipio debe exigirle a su operador los protocolos de Bioseguridad y la aplicación de los mismos, acorde a las condicionesdel Municipio. Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad.	El municipio realiza verificación de protocolos al operador y su cumplimiento en cada entrega.	X			
16. El MUNICIPIO deberá requerir que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuere el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.	el municipio para la realización del contrato con el operador exige las polizas requeridas según lo establece el decreto 1082-2015	X			

17.Solicitar al equipo PAE por escrito los intercambios que se llegasen a requerrir con la justificación de los mismos, de acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución 29452 de 2017.	El municipio solicita por escrito los intercambios que se requieran los cuales son eprobados por el equipo PAE.	X			
18. El municipio deberá contar con una persona idónea para realizar la supervisión del Programa de alimentación escolar.	El municipio designa un profesional para realizar la supervisión del convenio suscrito con el operador.	X			
19. El municipio debe verificar que su operador (Contratista) se encuentre al día en los pagos de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución de los recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior,deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega, sea invertido exclusivamente en esta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes	El municipio hace seguimiento del pago realizado por el operador al personal requerido en las entregas.	X			
20. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá la cual será tenida en cuenta para el primer desembolso, revisado y aprobada por el equipo PAE del departamento de Boyacá.	El municipio presento plan de alistamiento el cual fue revisado y aprobado por el Equipo Técnico del PAE.	X			

INFORME TÉCNICO

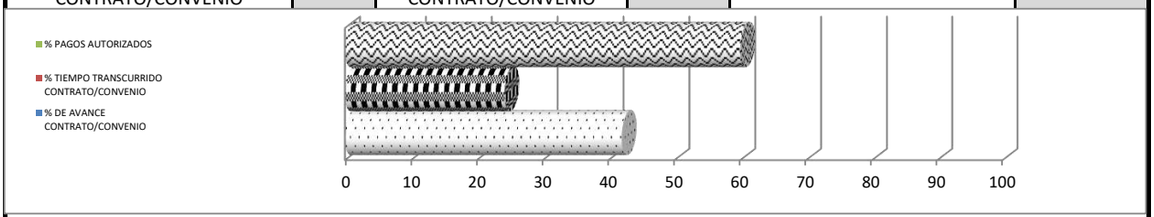
Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año en curso se realizaron en el Municipio de Siachoque un total de 20 visitas de seguimiento y monitoreo de ración preparada en sitio complementos tipo almuerzo y AM, en las Instituciones educativas Técnica Ignacio Gil Sanabria, Santo Domingo Savio Gaiato y Juruvita, de acuerdo a los lineamientos técnicos, Resoluciones 2674 del 22 de Julio de 2013, 0335 del 23 de Diciembre de 2021 y demás normatividad vigente. Se realizo un comité de seguimiento operativo Municipal el día 13 de septiembre del año en curso, en el cual se mencionaron los siguientes aspectos: la supervisión municipal informa que se generaron dos procesos contractuales para el suministro de alimentacion escolar uno por un valor aproximado de $101.000.000 con recursos propios del municipio, plazo de ejecución 18 días calendario y suministro únicamente de ración preparada en sitio tipo almuerzo, el otro proceso por licitación pública por valor aproximado de cuatrocientos millones de pesos para continuar con el suministro de los complementos tipo almuerzo y AM, de igual forma indica que no se cuenta con recursos suficientes para el proceso de lavado de tanques y control de plagas, solicita a los rectores de las instituciones educativas que se realice el proceso de entrega formal de bienes y menaje al operador. Por parte del equipo PAE departamental se socializa los principales cambios que se generaron con la resolución 335 del 2021, se sugiere realizar el proceso de lavado de tanques por intermedio de la unidad de servicios públicos del municipio siguiendo los protocolos establecidos por la Secretaria de Salud Departamental, se informa que el convenio se estableció para 59 días y que la Secretaria de Salud en sus visitas de inspección y vigilancia a los restaurantes escolares, generara los hallazgos directamente al operador. Se le solicita al personero municipal apoyo en el proceso de conformación de las veedurías ciudadanas. Durante las diferentes visitas de seguimiento y monitoreo efectuadas por el apoyo a la supervisión departamental, se evidencio que los productos entregados de ración preparada en sitio fueron de calidad, con gramajes acordes a lo estipulado y según grupo escolar, cumpliendo con las cantidades requeridas, rotulado legible, no caducados, con registros Invima vigentes. De igual forma se generaron las siguientes observaciones: no se implemento registros de seguimiento y monitoreo a los programas de saneamiento básico, mantenimiento de equipos, kardex, trazabilidad de productos, control de temperaturas, muestras y contramuestras, no se evidencio certificados de capacitaciones a manipuladoras de alimentos segundo convenio 2022, ni certificado de lavado de tanques del segundo semestre. Persiste la observación en cuanto a que en las sedes Guaticha, Turga, Firaya Sur, El Cairo, Siachoque Abajo, San Juan Bosco, San Martin y San Jose el cilindro de gas no esta debidamente ubicado y en algunos casos se encuentra dentro de la misma área de preparación. Se recomida angeos y burletes en las unidades de servicio sedes Juruvita Principal, Maria Auxiliadora, Tocavita Alto, Firaya Sur, El Cairo, San Juan Bosco y San Martin. La manipuladora de alimentos de la sede El cairo no cuenta con capacitaciones ni certificado de aptitud, se evidencio faltantes de menaje, se requiere adecuaciones a infraestructura según informes ya socializados con la administración municipal. En la verificación de condiciones de transporte no se diligencio los formatos de registros de temperaturas y actividades de limpieza y desinfección.

La prestación del servicio de alimentación escolar en el municipio de Siachoque se suspendió desde el dia 08 de agosto hasta el 13 de septiembre del año en curso, ello en razón a que no se giraban desde el gobierno nacional los recursos para contratar. Así las cosas, se generaron dos procesos contractuales para el suministro de alimentación escolar uno por valor de $101.179.080 con recursos propios del municipio, plazo de ejecución 18 días calendario y suministro únicamente de ración preparada en sitio tipo almuerzo, el otro proceso por licitación pública por valor de $492.107.690,89 para continuar con el

AVANCE DE EJECUCIÓN

CONTRATO O CONVENIO

% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	75%	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	100%	% PAGOS AUTORIZADOS	50%



EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

1. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESTE MUNICIPIO INICIO: 30 AGOSO DE 2022
2. EJECUTOR/OPERADOR: FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO FUNDEHUELLA NIT. 900149641-7 R.L. YULY ALEIDA NUÑEZ C.C. 46.682.981 EXPEDIDA EN PAIPA
3. ESTE INFORME SE REALIZÓ BASADO EN FUENTES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, REPORTE SIMAT, CERTIFICACIÓN ENTREGA DE RACIONES FIRMADA POR RECTORES,CONSOLIDADO DE RACIONES, CERTIFICACIONES DE RECTORES Y PLANILLAS DE ASISTENCIA.
4. RACIONES CONTRATADAS SEGÚN CONVENIO: 1610
5. RACIONES ENTREGADAS: **OCTUBRE** COMPL: 1095 RPS: 1510 **NOVIEMBRE**: COMPL: 186 RPS: 1502
DICIDEMBRE: COMPL: 1086 RPS: 1502
6. LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO ES DE $ 245.275838,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONTRATO O CONVENIO

CUENTA No.		FIDUCIA No.:		BANCO:	
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:					

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)			VALOR
ACTA PARCIAL 1	0%				$ 0,00
ACTA PARCIAL 2	0%				$ 0,00
EJECUCIÓN RACIONES AGOSTO	0%				$ 0,00
EJECUCIÓN RACIONES SEPTIEMBRE	0%				$ 0,00
EJECUCIÓN RACIONES OCTUBRE	16%	31	10	2022	$ 77.021.180,00
EJECUCIÓN RACIONES NOVIEMBRE	31,1%	30	11	2022	$ 152.958.780,00
EJECUCIÓN RACIONES DICIEMBRE	3,1%	2	12	2022	$ 15.295.878,00
TOTAL EJECUTADO DEPARTAMENTO	50%	2	12	2022	$ 245.275.838,00
TOTAL EJECUTADO MUNICIPIO	0,0%	2	12	2022	$ 0,00
TOTAL EJECUTADO CONVENIO	50%	2	12	2022	$ 245.275.838,00
TOTAL SIN EJECUTAR DEPARTAMENTO	50%	2	12	2022	$ 246.831.852,89
TOTAL SIN EJECUTAR MUNICIPIO	0,0%	2	12	2022	$ 0,00
TOTAL SIN EJECUTAR CONVENIO	50%	2	12	2022	$ 246.831.852,89
VALOR A PAGAR	49,8%	2	12	2022	**$ 245.275.838,00**

INFORME JURÍDICO

LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HA BASADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE: ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007; NORMAS FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS, ADEMÁS DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LA LEY 1098 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 29452 DE DICIEMBRE 29 DE 2017.

OBSERVACIONES:

1. Se aclara que en el municipio de SIACHOQUE se realizo entrega de alimentación escolar hasta el 2 de Diciembre de 2022.
2. No se realizo toma de muestras y contramuestras.

FANY ALICIA MONROY ARIAS

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
REVISADO
Maria Eugenia Corredor Diaz
Firma: Fecha: 15/12/2022

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.

P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.

N: No cumplió las actividades pactadas

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA	**15/12/2022**			
CONTRATO ____ CONVENIO **X**	No.	**2514 DE 2022**	DE FECHA:	**22/08/2022**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.			
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE SIACHOQUE** **JAIRO GRIJALBA LANCHEROS**			**NIT: 891801911-5** **C.C: 6.775.076**
INTERVENTOR Y/O SUPERVISORA	**FANY ALICIA MONROY ARIAS**			
VALOR DEL CONVENIO :	VALOR INICIAL :	**$ 492.107.690,89**		
	APORTE DEPARTAMENTO:	**$ 492.107.690,89**		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	**$ 0,00**		
ADICIONAL N°	VALOR (APORTE DEPARTAMENTO)	**$ 0,00**		
ADICIONAL N°	VALOR	**$ 0,00**		
VALOR TOTAL CON ADICIONES		**$ 492.107.690,89**		
PLAZO INICIAL	**CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**			
PRORROGA N°	Tiempo:	**N/A**	De Fecha:	**N/A**
PRORROGA N°	Tiempo:	**N/A**	De Fecha:	**N/A**
PLAZO TOTAL	**CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**			
FECHA DE INICIACIÓN	**30 AGOSTO DE 2022**			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:	**N/A**		
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha:	**N/A**		
FECHA DE TERMINACIÓN	**29 DICIEMBRE DE 2022**			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	**2 DE DICIEMBRE DE 2022**			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	**30 AGOSTO A 2 DE DICIEMBRE DE 2022**			
RBPP N°	**2022 00005 0010**			

N°s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: **12622 SGR y 5534 Departamento de Boyacá**

En las oficinas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ se reunieron los señores, FANY ALICIA MONROY ARIAS Interventor / Supervisora y el señor JAIRO GRIJALBA LANCHEROS como representante legal o contratista (Alcalde), con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° **N. A.** del mes (es) **N. A.** de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	**$ 492.107.690,89**	**$ 0,00**
Amortización Anticipo	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Valor a pagar de la presente acta	**$ 0,00**	**$ 245.275.838,00**
Valor Total actas pagadas	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)	**$ 0,00**	**$ 246.831.852,89**
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Sumas iguales	**$ 492.107.690,89**	**$ 492.107.690,89**

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA:	**BANCO:**	**AHORROS:**	**CORRIENTE:**

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:
1. Se autoriza ultimo giro por valor de $245.275.838,00 correspondiente a la liquidación del convenio, con ejecuciones meses de OCTUBRE a DICIEMBRE, acta de liquidación convenio municipio/operador, autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final y certificaciones bancarias según forma de desembolso establecida en el convenio y su modificatorio.
2. Para el presente convenio no se generaron rendimientos financieros.
3. Se anexa Certificación aportes parafiscales expedida por el Municipio.
4. Se aclara que en el municipio de SIACHOQUE se realizo entrega de alimentación escolar hasta el 2 de DICIEMBRE de 2022.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
REVISADO
María Eugenia Corredor Díaz
Firma:
Fecha: 15/12/2022

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: **FANY ALICIA MONROY ARIAS**
INTERVENTOR Y/O SUPERVISORA

Firma: _____
Nombre: **MUNICIPIO DE SIACHOQUE**
REPRESENTANTE LEGAL: **JAIRO GRIJALBA LANCHEROS**
CONTRATISTA

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que: El **MUNICIPIO DE SIACHOQUE (BOYACÁ)** identificado con **NIT: 891.801.911-5**, actualmente se encuentra al día por concepto de generación, pago y liquidación de la Planilla Integral de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a corte 30 Noviembre de 2022 e igualmente se permite certificar que, el pago se realiza bajo la modalidad de Pagos Virtuales en la Plataforma Pagos PSE de la Entidad Bancaria y Aportes en Línea, planilla liquidada mensualmente en los términos establecidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social.

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de diciembre del 2022, con destino a la Gobernación de Boyacá.

ELIZABETH HUERTAS ÁVILA
Secretaria de Hacienda

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Milena Ávila Boyacá	Apoyo Profesional Sec Hacienda	
Revisó	Elizabeth Huertas Ávila	Secretaria de Hacienda	
Aprobó	Elizabeth Huertas Ávila	Secretaria de Hacienda	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			

LA SUPERVISORA DEL REFERIDO CONTRATO

CERTIFICA QUE:

LOS SUSCRITOS ALCALDE MUNICIPAL Y SUPERVISOR DEL CONVENIO Y/O CONTRATO 2514 DE 2022

CERTIFICAMOS

Que se revisó y aprobó la fase de alistamiento del Programa de Alimentación Escolar para el municipio, presentado por el operador FUNDACION HUELLAS PARA EL FUTURO Nit: 900.149.641, cuyo representante legal es YULLI ALEIDA NUÑEZ DUCON con c.c.46.682.981, el cual consta de la siguiente información:

- Concepto higiénico sanitario de bodega de almacenamiento de alimentos, con fecha de expedición no superior a (1) año, antes del inicio del contrato.
- Listado de equipos y utensilios que dispone en bodega. Para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE que aplique según modalidad.
- Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición de equipos de bodega según los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UAPA, de los cuales debe haber copia donde se implementará dicho plan.
- Plan de saneamiento básico de bodega de almacenamiento de alimentos con los programas de: limpieza y desinfección, control de residuos, control de plagas y programa de monitoreo de calidad de agua.
- Plan de saneamiento básico para aplicar en cada restaurante escolar donde se opere (con los programas de: limpieza y desinfección, residuos, control de plagas y monitoreo de calidad de agua).
- Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición de equipos de equipos de cada restaurante escolar y/o sitio de almacenamiento transitorio (RI) según los lineamientos de la UAPA y del cual debe haber copia en la unidad aplicativa.
- Plan de capacitación y actualización permanente para personal manipulador de alimentos, que incluya temas como: Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, Aplicación de procedimientos operativos, Alimentación saludable, entre otros. (Aplica para restaurante escolar, transporte y bodega). Según Resolución 2674 de 2013 que contenga: Metodología, duración, profesional encargado de dictar la capacitación, cronograma y temas específicos a impartir acordes al contexto. Anexar la hoja de vida de profesionales que diseñan el Plan de Saneamiento y realizarán capacitaciones a manipuladoras de alimentos.

Powered by CamScanner

- Plan de muestreo microbiológico (Debe contener descrito el procedimiento para toma y almacenamiento de contramuestras de alimentos preparados, acorde a las directrices establecidas por el INVIMA y también para los grupos de alimentos seleccionados por la Entidad Territorial).
- Plan de rutas, según formato establecido por la UAPA.
- Relación del personal manipulador de alimentos del operador.
- Listado de proveedores según la modalidad implementada.
- Certificación de aprobación fase de alistamiento emitida por el Equipo Técnico del PAE.

Lo anterior cumple con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional según lo establecido en la Resolución 335 de 23 de diciembre de 2021.

La presente certificación se expide en el municipio de Siachoque a los 16 días del mes de noviembre de 2022, con destino a la Gobernación de Boyacá, en virtud del convenio interadministrativo 2514 de 2022.

JAIRO GRIJALBA LANCHEROS
Alcalde

YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
Secretaria general
Supervisora

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Camila Bonavides	Apoyo a la Gestión	
Revisó	Yenni Marcela Garcia	Secretaria General	
Aprobó	Yenni Marcela Garcia	Secretaria General	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes			

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Educación

EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE BOYACÁ

CERTIFICA QUE

REVISÓ Y APROBÓ la fase de alistamiento según lo establecido en el convenio **N° 2514** del año 2022, celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de **SIACHOQUE**, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo a las modalidades de entrega, contempladas en la Resolución 335 de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional; en este sentido para esta vigencia corresponden a las modalidades de Ración Preparada en Sitio –RPS o Industrializada según aplique.

CABE RESALTAR QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SI BIEN TIENEN UN ENFOQUE GENERAL, DEBERÁN AJUSTARSE A LOS CONTEXTOS MANEJADOS EN CADA MUNICIPIO Y SEDE PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ESTARÁN SUJETOS A LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO.

La anterior se expide a los 07 días del mes de octubre de 2022.

CARLOS CHAPARRO
Coordinador Técnico del Programa de Alimentación Escolar

Elaboró: J. Tambo
Revisó: Marcela Guerrero

TDR. 1.8.4.5-45.32 (602)

ALCALDIA MUNICIPAL DE SIACHOQUE
NIT 891.801.911 - 5

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO** NIT 900.149.641 – 7, se encuentra a **PAZ Y SALVO EN EL PAGO**; con a. pago de proveedores de insumos pago b. Personal Manipulador de alimentos, c. transporte carro con termoquin para garantizar cadena frio, d. Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 00335 de 2021, e. Manejo preventivo y correctivo de equipos, f. Gas- Combustible, g. Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima), y demás conceptos requeridos en el marco de la operación del programa de Alimentación escolar PAE CREA II SEMESTRE 2022, durante el Convenio Interadministrativo No 2424 de 2022

Se expide a los siete (07) días del mes de diciembre del año Dos mil veintidós (2022).

Jairo Grijalba Lancheros
Alcalde Municipal

Yenni Marcela García Sierra
Supervisor Municipal

Yully Aleida Núñez Ducón
Operador Fundación Huella para el Futuro

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yenni Marcela Garcia	Secretaria General	
Revisó	Yenni Marcela Garcia	Secretaria General	
Aprobó	Jairo G /Yenni Marcela Garcia /Aleida Núñez	Alcalde/Secretaria General / Contratista	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación	**TIPO DE CONTRATO**		Suministro
Número:	**MS-LP-SU -004-2022**	de	10 DE OCTUBRE DE 2022	
Objeto	"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022"			
Contratante:	MUNICIPIO DE SIACHOQUE (BOYACÁ)			
Contratista/ Asociado:	FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO	Identificación tributaria	NIT: 900-149-641-7	
Representante legal	YULLY ALEIDA NUÑEZ DUCÒN	Cedula de ciudadanía	**No.** 46.682.981 DE PAIPA	
Supervisor:	YENNI MARCELA GARCÍA SIERRA			
Cargo supervisor	SECRETARÍA GENERAL			
Valor del contrato	CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 492.107.690,89 M/CTE).			
Valor adicional	N/A			
Valor total	CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 492.107.690,89 M/CTE).			
Plazo inicial	CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA FISCAL 2022			
Plazo adicional	N/A			
Plazo total	CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA FISCAL 2022			
Acta de inicio:	13 DE OCTUBRE DEL 2022			
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2022			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	02 DE DICIEMBRE DE 2022			
VALOR PRESENTE ACTA	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 245.275.838 M/CTE).			
FECHA PRESENTE ACTA	13 DE DICIEMBRE DEL 2022			

En la secretaria general del Municipio de Siachoque Boyacá, se reunieron; El Ingeniero **JAIRO GRIJALBA LANCHEROS**, en calidad de alcalde municipal, **YENNI MARCELA GARCÍA SIERRA**, Secretaria General, en calidad de Supervisora en representación del Municipio de Siachoque y **FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO** con **NIT.** 900-149-641-7 Representada Legalmente por **YULLY ALEIDA NUÑEZ DUCÒN** identificado con cédula de ciudadanía **No.** 46.682.981 DE PAIPA, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del contrato de Suministro No **MS-LP-SU -004-2022.**

CONSTANCIAS

BALANCE DEL CONTRATO		
	Pago	Valor contratado
Valor inicial del contrato		$ 492.107.690,89 M/CTE
Adiciones		
Anticipo		
Amortización del anticipo		
Valor pagado actas anteriores		
Valor presente acta	$ 245.275.838 M/CTE	
Saldo sin ejecutar	$ 246.831.852,89 M/CTE	
SUMAS IGUALES	$ 492.107.690,89 M/CTE	$ 492.107.690,89 M/CTE

Para la presente acta las partes firmantes están de acuerdo con la liquidación y se deja constancia de acuerdo a lo estipulado:

1. Que el contratista manifiesta que el Municipio de Siachoque Boyacá ha cumplido con las condiciones contractuales.
2. Que el Municipio de Siachoque ha recibido a satisfacción los productos y/o servicios correspondientes a la ejecución del contrato en referencia.
3. Que el contratista ha presentado los correspondientes soportes que dan cuenta del cumplimiento en pago de seguridad social y aportes parafiscales.
4. Que la supervisora del contrato presento el correspondiente informe de supervisión donde da cuenta del cumplimiento del mismo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en SIACHOQUE, a los doce (12) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por el Municipio de Siachoque

JAIRO GRIJALBA LANCHEROS
Alcalde Municipal

YENNI MARCELA GARCÍA SIERRA
Supervisor

FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO
NIT: 900-149-641-7 R/L **YULLY ALEIDA NUÑEZ DUCÒN**
46.682.981 DE PAIPA
CONTRATISTA CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Camila Benavides	Apoyo a la Gestion	
Revisó	Yenni Marcela Garcia Sierra	Secretaria General	
Aprobó	Jairo Grijalba/Supervisor y Contratista	Alcalde/Supervisora/Contratista	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIACHOQUE	Código:	
	GESTION FINANCIERA	Versión:	
		Página: 1 de 1	

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR - 2022000735

Nit: 891801911-5

martes, 13 de diciembre de 2022

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2022000688	13-dic.-22

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO

DIRECCION

CC o NIT 900149641 DV 7

BANCO

CUENTA

TELEFONO 3114559053

CHEQUE No

TIPO CUENTA

DESCRIPCION

VALOR PAGO 00.00

Pago Acta de liquidación Contrato N° MS-LP-SU-004-2022"Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Siachoque, para garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar-PAE durante el segundo semestre del del año 2022

SON CERO PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES TIPO	BASE	%
13371208	1.1.02.06.006.05	Convenio Alime Escolar 2022	00.00	233,010,838.00			
13110101	1.1.01.02.218.90	Tasa Prodeporte y Recreación 2%	00.00	4,906,000.00	Tasa ProDep	245,275,838.00	2.000
13058801	1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro-Cultura 2%	00.00	4,906,000.00	Estampilla	245,275,838.00	2.000
13050803	1.1.01.02.200.03	Impuesto de Industria y Comercio-Servicios	00.00	2,453,000.00	I.C.A.	245,275,838.00	1.000
24010101	2.3.2.02.02.006	Bienes y Servicios	245,275,838.00	00.00			
		SUMAS IGUALES	245,275,838.00	245,275,838.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2022000340	2022000474	2.3.2.02.02.006.2201.0700.22 01028.9306	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA". FUENTE: 9306-CONVENIO DPTO SGR ALIMENTACION ESCOLAR S.S.F	245,275,838.00

TOTAL PRESUPUESTO 245,275,838.00

Elaboró: ELIZABETH Aprobo: JAIRO GRIJALBA LANCHEROS ALCALDE MUNICIPAL	Modifico: Reviso: ELIZABETH HUERTAS AVILA SECRETARIA DE HACIENDA	Firma y Sello Beneficiario c.c ó Nit

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIACHOQUE	Código: COM-2022000688
	GESTION FINANCIERA	Versión: 1
		Página: 1 de 1

COMPRAS Y CUENTAS POR PAGAR No. COM-2022000688

Nit: 891801911-5

martes, 13 de diciembre de 2022

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO	CC o NIT	900149641	DV	7
DIRECCION		TEL	3114559053		
DESCRIPCION	Pago Acta de liquidación Contrato N° MS-LP-SU-004-2022"Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Siachoque, para garantizar la continuidad del programa de alimentación es colar-PAE durante el segundo semestre del del año 2022				

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
55010601	Alimentación Escolar	245,275,838.00	00.00
24010101	Bienes y Servicios	00.00	245,275,838.00
	SUMAS IGUALES	**245,275,838.00**	**245,275,838.00**
Documento	**Valor a Girar**	**245,275,838.00**	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2022000340	2022000474	2.3.2.02.02.006.2201.0700.22 01028.9306	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA". FUENTE: 9306-CONVENIO DPTO SGR ALIMENTACION ESCOLAR S.S.F	245,275,838.00
TOTAL PRESUPUESTO				**245,275,838.00**

JAIRO GRIJALBA LANCHEROS
ALCALDE MUNICIPAL

ELIZABETH HUERTAS AVILA
SECRETARIO DE HACIENDA

ELIZABETH
Elaboró

Modificó

130-17-01-152
Siachoque, Diciembre 13 de 2022

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaria de Hacienda

JAIRO GRIJALBA LANCHEROS, identificado con la cedula 6.775.076 de Tunja , actuando en nombre y representación del municipio de **SIACHOQUE**, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro acta de liquidación, desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo no. 2514 de 2022, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales".(...)

3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señalada: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponde al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)"Que el supervisor presento informe de ejecución final del convenio 2514 de 2022, correspondiente al periodo del 18 de octubre al 02 de diciembre de 2022.

4. Autorizando pago por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS($245.275.838),** correspondiente al desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

5. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Siachoque, celebro el contrato **MS-LP-SU-004-2022**, el cual se ejecutó satisfactoriamente, dando lugar al pago final que mediante este documento se autoriza.

Powered by CamScanner

6. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, en el periodo del 18 de octubre al 02 de diciembre de 2022., aprobó la factura No. A131 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS($245.275.838),** y autorizo su pago mediante comprobante de egreso No. EGR-2022000735 de diciembre 13 de 2022.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al desembolso del convenio 2514, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL VOCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 233.010.838)** a la cuenta de Ahorros No. 416070063829 de banco Davivienda, a nombre de FUNDACION HUELLAS PARA EL FUTURO , Nit. 900.149.641-7, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Siachoque y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 12.265.000)** a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 25878798361 a Nombre del Municipio de Siachoque Nit: 891.801.911

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del pago Total pago final liquidación convenio 2514 de 2022.	$ 245.275.838	
Valor a girar destinatario final cuenta de cuenta de Ahorros No. 416070063829 de Davivienda a nombre de FUNDACION HUELLAS PARA EL FUTURO , Nit. 900.149.641-7		$ 233.010.838
Valor a Girar a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 25878798361 a Nombre del Municipio de Siachoque por concepto de descuentos municipales		$ 12.265.000
SUMAS IGUALES	**$ 245.275.838**	**$ 245.275.838**

JAIRO GRIJALBA LANCHEROS
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elizabeth Huertas Avila	Secretaria de Hacienda	
Revisó	Elizabeth Huertas Avila	Secretaria de Hacienda	
Aprobó	Jairo Grijalba Lancheros	Alcalde Municipal	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			

Powered by CamScanner